

ANEXO I

Procedimiento para el Reconocimiento de Laboratorios de Ensayo para la Industria Automotriz y Autopartista para su incorporación a la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU).

INDICE:

1. OBJETIVO	pág. 2
2. ALCANCE	pág. 2
3. RESPONSABILIDAD	pág. 2
4. DEFINICIONES	pág. 2
5. REFERENCIAS	pág. 3
6. ABREVIATURAS	pág. 4
7. CLASIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOSHABILITADOS PARA INCORPORARSE A LA RELIAU.	pág. 5
8. INSTRUCCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO EN LA RELIAU	pág. 5
9. APÉNDICE I - FLUJOGRAMA	pág. 9

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos técnicos y de gestión aplicables al reconocimiento y al registro por parte del INTI de los laboratorios de ensayo vinculados a la industria automotriz y autopartista, para su incorporación a la RELIAU.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a laboratorios de empresas, institutos de investigación, universidades, entes públicos y privados, que demuestren fehacientemente aptitudes técnicas y de gestión para efectuar ensayos.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del Departamento de Fiscalización Técnica (DFT), perteneciente a la Subgerencia Operativa de Ejecución de Programas del INTI, la aplicación de este procedimiento.

4. DEFINICIONES

Auditoría Técnica Específica: Es la evaluación técnica del procedimiento de ensayo solicitado por el requirente, realizada por el equipo de auditores técnicos.

Auditoría de mantenimiento: procedimiento que consiste en un control del sistema de gestión de calidad y técnico del laboratorio.

Autoridad de Aprobación: Parte Contratante con competencia para todos los aspectos de la aprobación de vehículos con ruedas, equipos y piezas, para emitir y, si corresponde, retirar certificados de aprobación, para actuar como punto de contacto para las Autoridades de aprobación de otras Partes Contratantes, para la designación de los Servicios Técnicos y para asegurar que el fabricante cumple

con las obligaciones relativas a la conformidad de la producción. Documento ECE/TRANS/WP.29/1059.

Control Documental de Mantenimiento: procedimiento que consiste en un control de documentos del sistema de gestión y de los procesos técnicos implementados, según el tipo de laboratorio.

Laboratorio: organización o parte de una organización dotada de recursos para realizar ensayos de acuerdo con los requisitos pautados.

Listado vigente del documento ECE/TRANS/WP.29/343: Listas de Servicios Técnicos designados por la Autoridad de Aprobación de una Parte Contratante.

Método Virtual de Ensayo: Simulaciones por ordenador, cálculos incluidos, para demostrar que un vehículo, un sistema, un componente o una unidad técnica independiente cumplen los requisitos técnicos.

Parte Contratante: País o una organización regional de integración económica que firma el Acuerdo relativo a la adopción de prescripciones técnicas uniformes para vehículos de ruedas, equipos y partes que puedan montarse o utilizarse en esos vehículos y las condiciones para el reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas sobre la base de esas prescripciones. Documento ECE/TRANS/WP.29.

Servicio Técnico: organización u organismo designado por la autoridad de aprobación de una Parte contratante como laboratorio de pruebas para realizar pruebas, o como organismo de evaluación de la conformidad para llevar a cabo la evaluación inicial y otras pruebas o inspecciones en nombre de la autoridad de aprobación, siendo posible que la propia Autoridad de Aprobación lleve a cabo dichas funciones. Documento ECE/TRANS/WP.29/1059

5. REFERENCIAS

Ley N° 24.449 Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Decreto N°779/95 Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Decreto N°32/2018 Decreto Reglamentario de actualización del Decreto N°779/95.

Resolución N°166/2019 ex-Secretaria de Industria

Resolución N°692/2016 ex-Secretaria de Industria y Servicio

Resolución N°75/2016 ex-Secretaria de Industria y Servicio

Resolución N°247/2005 ex-Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Resolución N°91/2001 ex-Secretaría de Industria.

Documento UNECE ECE/TRANS/WP.29

Documento UNECE ECE/TRANS/WP.29/343

Documento UNECE ECE/TRANS/WP.29/1059

Norma ISO/IEC 9001 vigente -Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.

Norma ISO/IEC 17.000 vigente - Evaluación de la Conformidad - Vocabulario y principios generales.

Norma ISO/IEC 17025 vigente - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.

Norma ISO 19011 vigente - Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de Calidad.

Norma IATF 16.949 vigente - SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD AUTOMOTRIZ - Requisitos para el sistema de gestión de la calidad en las organizaciones que fabrican piezas de producción y piezas de servicio en la Industria Automotriz.

Convenio de Cooperación INTI- Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFSA) - Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC) de fecha 3 de noviembre de 2010.

6. ABREVIATURAS

DFT: Departamento de Fiscalización Técnica

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial

INTI-SAC: Servicio Argentino de Calibración y Medición

OAA: Organismo Argentino de Acreditación

RELIAU: Red de Laboratorios para la Industria Automotriz

SOEP: Subgerencia Operativa de Ejecución de Programas

7. CLASIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS HABILITADOS PARA INCORPORARSE A LA RELIAU.

7.1. Laboratorios **Tipo I**: Laboratorios incorporados al Servicio Argentino de Calibración y Medición (INTI-SAC), con su correspondiente alcance.

7.2. Laboratorios **Tipo II**: Laboratorios con ensayos acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), según su correspondiente alcance.

7.3. Laboratorios **Tipo III**: Laboratorios radicados en el país que desarrollen ensayos destinados a la Industria Automotriz y Autopartista, los que serán auditados por la RELIAU, conforme lo establece el presente procedimiento.

7.4. Laboratorios **Tipo IV**: Laboratorios radicados en el extranjero que se encuentren reconocidos por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), según la regulación originada en el Foro Mundial para la Armonización de las Reglamentaciones sobre Vehículos (ECE/TRANS/WP.29).

7.5. Laboratorios **Tipo V**: Laboratorios radicados en el extranjero que realicen ensayos destinados a la Industria Automotriz y Autopartista, y que no se encuentre comprendido su procedimiento de ensayo dentro del Foro Mundial para la Armonización de las Reglamentaciones sobre Vehículos (ECE/TRANS/WP.29)

8. INSTRUCCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO EN LA RELIAU

8.1 Reconocimiento de laboratorios

El laboratorio interesado en pertenecer a la RELIAU debe suministrar esta última, mediante TAD o herramienta que en el futuro la reemplace, la información requerida según lo establecido en el Formulario de Solicitud para el

Reconocimiento de Laboratorio en la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU)(Anexo III).

8.1.1. Los laboratorios Tipo I y II serán incorporados a la RELIAU, una vez Aceptada la OT, se determinará el alcance emitido por el certificado del organismo competente presentado. Luego se emitirá la factura por el arancel establecido para la emisión de la constancia de incorporación. Verificado el pago, se emitirá una constancia por cada sede de laboratorio a ser reconocido.

8.1.1.1. Para laboratorios Tipo I y II, cuando el alcance de los certificados emitidos por los organismos competentes no especifique punto de la norma o procesos de ensayos específicos, la RELIAU podrá solicitar al postulante, mediante subsanación, toda la documentación adicional que se considere relevante para completar o aclararla información inicialmente presentada.

8.1.2. Los laboratorios Tipo III deberán presentar al DFT la Solicitud para el Reconocimiento de Laboratorio en la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU) para su evaluación, mediante TAD o la herramienta que en su futuro la reemplace. El DFT podrá solicitar al postulante toda la documentación adicional que considere relevante para completar o aclarar la información inicialmente presentada.

8.1.2.1. Los laboratorios Tipo III, previo a su incorporación a la RELIAU, serán objeto de auditoría con el fin de evaluar la aptitud técnica y de gestión, incluyendo la disponibilidad de instalaciones y otros recursos pertinentes.

8.1.2.2. Los laboratorios Tipo III que ya tengan ensayos reconocidos por la RELIAU y/o acreditados mediante un organismo perteneciente al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC, bajo la Norma ISO/IEC 17.025 vigente, en ambos casos vigentes al momento de la solicitud de incorporación, y requieran el reconocimiento de otro proceso de ensayo diferente al solicitado en su incorporación, serán objeto de una Auditoria Técnica Específica sobre el proceso de ensayo respecto al cual solicitó su incorporación, como así también de un análisis documental conforme el Sistema de Gestión de la Calidad.

Versión 01

De considerarlo pertinente, el DFT podrá requerir al solicitante la realización de la Auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad.

8.1.3. Los laboratorios Tipo IV serán incorporados a la RELIAU una vez que se determine el alcance expresado en el listado vigente del documento TRANS/WP.29/343 o el certificado emitido por la Parte Contratante y se realice el pago del arancel establecido para la emisión de la Constancia de Incorporación a la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU). Se emitirá una constancia por cada laboratorio a ser reconocido.

8.1.3.1. En el caso de los laboratorios Tipo IV, el DFT deberá verificar que los mismos estén en el listado vigente del documento TRANS/WP.29/343 de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (O.N.U.), asimismo podrá solicitar al postulante, mediante subsanación, toda la documentación adicional que considere relevante para aclarar la información inicialmente presentada.

8.1.3.2. Si durante el período de determinación del alcance expresado en el listado vigente del documento TRANS/WP.29/343 o el certificado emitido por la Autoridad de Aprobación, el DFT entendiera que la información suministrada es insuficiente, podrá realizar una Auditoría sobre una base debidamente fundada. Los gastos de la realización de la auditoría estarán a cargo del solicitante.

8.1.4. Los laboratorios Tipo V, previo a su incorporación a la RELIAU, deberán ser objeto de auditorías con el fin de evaluar la aptitud técnica y de gestión, incluyendo la disponibilidad de instalaciones y otros recursos pertinentes.

8.1.4.1. Los laboratorios Tipo V que ya tengan ensayos reconocidos por la RELIAU y/o acreditados mediante un organismo perteneciente al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC, bajo la Norma ISO/IEC 17.025 vigente, en ambos casos vigentes al momento de la solicitud de incorporación, y requieran el reconocimiento de otro proceso de ensayo diferente al solicitado en su incorporación, serán objeto de una Auditoría Técnica Específica sobre el proceso de ensayo respecto al cual solicitó su incorporación, como así también de un análisis documental conforme el Sistema de Gestión de la Calidad.

De considerarlo pertinente, el DFT podrá requerir al solicitante la realización de la Auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad

Nota:

- 1) De realizarse la Auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad, será conforme a los puntos 8.2.al 8.8.
- 2) Si el laboratorio tuviera un Sistema de Gestión de la Calidad implementado bajo la norma ISO/IEC 9001 vigente, IATF 16.949 vigente o equivalente, se podrá aplicar el punto 8.1.3 opción B, de la ISO/IEC 17.025:2017 vigente.

8.2. Planificación de la auditoría

8.2.1. El equipo auditor tomará contacto con el solicitante e iniciará la gestión a fin de coordinar la auditoría, incluyendo la realización del ensayo sujeto a auditoría. El DFT emitirá el presupuesto inherente a la auditoría.

8.2.2.- Una vez aceptado el presupuesto por el solicitante, se procederá a la apertura de la Orden de Trabajo correspondiente.

8.2.3.- El DFT administrará un Registro de Auditores Calificados, conforme la reglamentación pertinente que oportunamente se dicte.

8.3 Preparación de la auditoría

Una vez conformada la Orden de Trabajo, el equipo auditor evaluará la documentación requerida al solicitante y confeccionará el Plan de Auditoría.

8.4. Desarrollo de la auditoría

La auditoría se realizará de acuerdo con el objetivo y alcance fijado en el Plan de Auditoría.

El alcance de la auditoría queda circunscripto al(los) ensayo(s) para el que(los cuales) se solicita incorporación a la RELIAU.

El informe de auditoría se basará en el análisis de evidencias relevadas, indicando los hallazgos, que podrán incluir no conformidades y oportunidades de mejora en caso de corresponder.

El Informe de Auditoría deberá ser firmado por el responsable de la entidad auditada.

8.5. Cierre de la auditoría

El equipo auditor dará curso del Informe de Auditoría al DFT para que éste resuelva la incorporación o no a la RELIAU.

8.6. Seguimiento

Las no conformidades emergentes de una auditoría serán objeto de seguimiento, hasta su resolución positiva, por parte del DFT, mediante auditores calificados inscriptos en el registro.

8.7. Incorporación del laboratorio a la RELIAU

8.7.1. Los Laboratorios Tipo III y V que superen exitosamente la evaluación serán incorporados a la RELIAU, con mención del alcance para el cual se extiende el reconocimiento.

Cuando la evaluación mencionada arrojase un resultado negativo, la RELIAU indicará las áreas o actividades sobre las que el laboratorio debe realizar acciones correctivas o de mejora.

8.7.2. En el caso de detectarse desvíos, la RELIAU adoptará las medidas que considere pertinentes.

8.7.3. Las constancias emitidas por la RELIAU se publicarán en la página web de INTI, conteniendo los siguientes datos:

1. Entidad.
2. Ensayo reconocido.
3. Fecha de caducidad del reconocimiento.

8.8. Registros y Archivos

Los registros correspondientes a las evaluaciones previstas en este procedimiento conllevan tratamiento confidencial por parte del DFT. Una vez finalizado el proceso de Reconocimiento de Laboratorios de Ensayo para la Industria Automotriz y Autopartista para su incorporación a la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU), e independientemente del resultado, el expediente electrónico por el cual se cursó el trámite deberá ser enviado a guarda temporal.

9. APENDICE I - FLUJOGRAMA

ANEXO I - Reconocimiento de Laboratorios de Ensayo para la Industria Automotriz y Autopartista

ENTRADAS	ETAPAS DEL PROCESO	SALIDAS	RESPONSABLES	
Formulario Anexo III (digital) Documentación requerida		EE caratulado Solicitud registrada	Laboratorio Solicitante	
EE caratulado Solicitud registrada		Alcance emitido por el certificado del organismo competente	DFT	
Solicitud de documentación adicional vía herramienta digital		Solicitud de documentación adicional vía herramienta	DFT	
EE completo		Orden de trabajo vinculada al EE	DFT	
Orden de trabajo vinculada al EE		Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE	DFT	
Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE		Emisión Constancia de Incorporación e incorporar al Solicitante	DFT	
Documentación registrada		Registrar y archivar EE	EE en guarda temporal	DFT

ENTRADAS	ETAPAS DEL PROCESO	SALIDAS	RESPONSABLES	
Formulario Anexo III (digital) Documentación requeri		EE caratulado Solicitud registrada	Laboratorio Solicitante	
EE caratulado Solicitud registrada		Alcance expresado en el listado vigente del documento TRANS/WP 29/343	DFT	
Solicitud de documentación adicional vía herramient		Solicitud de documentación adicional vía herramient	DFT	
Documentación adicional subsanada vía herramienta digital		Documentación adicional subsanada vía herramienta digital	DFT	
EE completo		Alcance emitido por el certificado del organismo competente	DFT	
Alcance emitido por el certificado del organismo competente		Orden de trabajo vinculada al EE	DFT	
Alcance emitido por el certificado del organismo competente		Orden de trabajo vinculada al EE	DFT	
Orden de trabajo vinculada al EE		Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE	Laboratorio Solicitante	
Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE		Informe de auditoría en IFGRA vinculado al EE	DFT	
Orden de trabajo vinculada al EE		Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE	DFT	
Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE		Constancia de incorporación Solicitante notificado	DFT	
Documentación registrada		Registrar y archivar EE	EE en guarda temporal	DFT

ENTRADAS	ETAPAS DEL PROCESO	SALIDAS	RESPONSABLES	
Formulario Anexo III (digital) Documentación requerida		EE caratulado Solicitud registrada	Laboratorio Solicitante	
EE caratulado Solicitud registrada		Solicitud de documentación adicional vía herramienta digital	DFT	
Solicitud de documentación adicional vía herramient		Documentación adicional subsanada vía herramienta digital	Laboratorio Solicitante	
Documentación adicional subsanada vía herramienta digital		Informe de Auditoría Técnica Especifica en IFGRA vinculado al EE	DFT	
EE completo		Solicitante contactado	DFT	
Solicitante contactado		Presupuesto emitido vinculado al EE	DFT	
Presupuesto aceptado		Orden de trabajo vinculada al EE	DFT	
Orden de trabajo vinculada al EE		Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE	DFT	
Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE		Plan de auditoría	DFT	
Plan de auditoría		Informe de auditoría en IFGRA vinculado al EE	DFT	
No conformidades emergentes Acciones correctivas o de mejora a realizar		Indicar las áreas / actividades en donde se deben realizar acciones correctivas o	Resolución positiva de las conformidades	DFT
Resolución positiva de las conformidades		Seguimiento	Acciones correctivas o de mejora a realizar	DFT
EE completo		Emisión y Publicación Constancia de Incorporación e incorporar Solicitante	Constancia de incorporación publicada	DFT
Informe de auditoría positivo Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE		Registrar y archivar EE	EE en guarda temporal	DFT
Documentación registrada				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-73779071- -APN-DA#INTI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.